



**CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA  
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA  
CELEBRACION UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES**

**CONTRATACIÓN DIRECTA**

(Capítulo IV - Sub-sección V Artículo 3.4.2.5.1 Decreto 0734 de 2012 reglamentario del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)

**1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD ESTATAL**

La Dirección Nacional de Derecho de Autor es una Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio del Interior, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Tiene como misión, el fortalecimiento de la debida y adecuada protección de los titulares de derecho de autor y de los derechos conexos, contribuyendo al desarrollo de una cultura de respeto a los mismos, por lo que inculca la noción de derecho de autor como un nuevo concepto de riqueza que genera empleo, impulsa el desarrollo de la nación, protege la creación de las obras literarias y artísticas que contribuyen a engrandecer la cultura, el conocimiento, el arte, el entretenimiento y la calidad de vida, respondiendo a los retos impuestos por los avances tecnológicos.

Acorde con la misión de la entidad, la Dirección Nacional de Derecho de Autor administra el registro de obras literarias, artísticas, musicales, audiovisuales, soporte lógico y fonogramas, de cuya gestión surgió la necesidad de contar con un sistema que permitiera el registro en línea, y para ello la Dirección Nacional de Derecho de Autor puso a disposición del público en el año 2006, con el apoyo del Programa Agenda de Conectividad del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones un aplicativo que permite a los usuarios realizar sus solicitudes de Registro a través de Internet, el cual ha permitido que actualmente la mayoría de solicitudes de Registro se reciban por este medio, como consta en la siguiente tabla:

<b>Año</b>	<b>Físicos</b>	<b>En línea</b>	<b>Participación Registro en Línea</b>
2006	19.955	1.084	4%
2007	18.847	5.607	23%
2008	17.337	10.925	39%
2009	17.776	16.037	47%

T:\2013\E-4 Compras\E-4.4 Contratación Directa\E-4.4.1 Prest servicios\E-4.4.1.1 Profesionales\7 INV Prof abogado Reg portal LBG Ago 29-13\1 E.P. Abogado Reg Laura Ago 29-13 CC GRT.docx





2010	16.380	25.301	61%
2011	15.341	31.743	63%
2012	13.345	37.271	74%

Posteriormente, en el año 2008, debido al aumento en la demanda del servicio se desarrolló una mejora al aplicativo con el fin de permitir la automatización de algunas labores administrativas, puesto que la facilidad que significaba para el usuario poder hacer las inscripciones a través de Internet aumentó en un 39% el número de solicitudes que se debían atender.

Posteriormente, el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para todos” en el capítulo III Crecimiento sostenible y competitividad subíndice A. 2 “Propiedad intelectual, instrumento de innovación” puso de presente los obstáculos para la utilización efectiva del sistema de propiedad intelectual, dentro de los cuales se destacan limitada promoción y aprovechamiento comercial de las creaciones protegidas por el derecho de autor y las industrias culturales, y la necesidad de modernizar los sistemas de información y la adecuación de la legislación a los retos del entorno digital y las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.

Así las cosas y en cumplimiento de la misión Institucional y con el fin de fortalecer el Sistema de derecho de autor e industrias creativas a nivel nacional, la DNDA formuló un Proyecto de Inversión ante el Departamento Nacional de Planeación para ejecuta en la vigencia 2013, el cual fue aprobado por este departamento, con la ficha BPIN No. 2011011000222 procediendo el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a asignar una partida presupuestal de conformidad con el Decreto No. 2715 del 27 de Diciembre de 2012 por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2013 por valor de \$930.585.000,00.

En concordancia con dicho Proyecto, la Dirección Nacional de Derecho de Autor ejecutó la convocatoria 021 de 2012 cuyo objeto consistió en *‘Contratar la prestación del servicio para la realización del rediseño, construcción, desarrollo e implementación del nuevo Portal Institucional de la Dirección Nacional de Derecho de Autor junto con sus respectivas aplicaciones e integraciones y cumpliendo con los lineamientos establecidos en el Manual 3.0 para la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y sus anexos’.*

Así las cosas en el año 2012, con los recursos provenientes del mencionado Proyecto de Inversión, se contrató el desarrollo de una nueva versión del aplicativo de registro, con la cual se solucionarán algunos inconvenientes que se presentaron con la versión anterior, y se desarrollan nuevas funcionalidades que permiten mejorar las consultas





por terceros y la administración de las solicitudes de los usuarios registrados, mejorando de esta manera experiencia de los usuarios del registro de obras, fonogramas, actos y contratos.

Pese lo anterior, el desarrollo tecnológico a la hora en funcionamiento debe estar precedido de diferentes tareas de índole jurídica. En tal sentido es necesario para poder implementar correctamente el nuevo aplicativo realizar tutoriales explicativos de las funcionalidades del nuevo sistema, gestionar organizar y realizar capacitaciones sobre el manejo del nuevo software de registro, actualizar las solicitudes pendientes para que estas respuestas puedan ser vistas en el nuevo portal, compilar las causales de devolución junto con su respectiva explicación, depurar de acuerdo a criterios jurídicos la base de datos de personas con la finalidad de tener información fiable a la hora de usar el aplicativo, proyectar y emitir los respectivos documentos que den sustento normativo a las nuevas funcionalidades y que estipulen las condiciones de uso del portal

Adicionalmente, en la misma ficha BPIN No. 2011-01100-0222 otra de las actividades macro a desarrollar corresponde a la denominada **“IMPLEMENTACIÓN DE UN CAMPUS VIRTUAL INTEGRADO”**, el cual tiene entre otros alcances la divulgación de contenidos del derecho de autor, y uno de los contenidos corresponde al **curso general de derecho de autor**, así mismo se debe divulgar este contenido a nivel nacional a través de conferencias, talleres, seminarios y capacitaciones durante el 2013, acorde a cada uno de los públicos a quienes se encuentre dirigido.

Acorde con lo anterior se hace necesaria la contratación de un profesional con experiencia en propiedad intelectual para poder dar cumplimiento a la actividad contenida en la implementación del aplicativo de registro y la divulgación del curso general de derecho de autor elaborado por la Universidad Nacional.

De otra parte, revisada la integración de la planta de personal global, se pudo establecer que en la misma no existen suficientes funcionarios vinculados, capacitados e idóneos que realicen las actividades descritas.

## 2. OBJETO A CONTRATAR

Contratar los servicios profesionales de un abogado para realizar actividades en la Oficina de Registro relacionadas con el módulo de Registro en Línea implementado en el nuevo Portal Web y realizar capacitaciones a nivel nacional sobre el contenido de formación básica en temática autoral en cumplimiento del proyecto de inversión aprobado por el DNP para la vigencia 2013.

### 2.1 ALCANCE

T:\2013\E-4 Compras\E-4.4 Contratación Directa\E-4.4.1 Prest servicios\E-4.4.1.1 Profesionales\7 INV Prof abogado Reg portal LBG Ago 29-13\1 E.P. Abogado Reg Laura Ago 29-13 CC GRT.docx





La ejecución del objeto contractual, comprende las siguientes actividades:

### 2.1.1. Implementación del portal Web

1. Realizar tutoriales del nuevo aplicativo de registro en línea con destino a los usuarios que requieren el servicio.
2. Hacer pruebas del aplicativo de registro. Estas pruebas deberán documentarse y remitirse a la unidad de sistemas y la jefatura de la oficina de registro en el caso de encontrarse algún problema que le impida al usuario tener una relación amable y lógica con el aplicativo.

- Los tutoriales del aplicativo versarán sobre los siguientes temas:

#### ➤ **Usuario registrado:**

a) Como registrar obras literarias editadas e inéditas, audiovisuales, soporte lógico, fonogramas, obras artísticas en sus distintas categorías, musicales, actos y contratos, explicando brevemente que se considera cada tipo de obra,

b) Como consultar solicitudes realizadas y su estado, c) Como descargar certificaciones (trámite y registros), d) Como corregir devoluciones.

#### ➤ **Usuario no registrado:**

a) Como consultar los registros hechos por otras personas,

b) Como preinscribirse en el aplicativo para hacer solicitudes de registro.

3. Realizar un documento con la compilación de las causales de devolución de solicitudes de registro junto con su respectiva explicación, para ser utilizadas en el nuevo aplicativo de registro.
4. Responder las solicitudes de registro pendientes de devolución de acuerdo a la información entregada por el supervisor del contrato al inicio de este, y una semana antes de la puesta en producción del nuevo aplicativo. El contenido de las devoluciones se basará en las Leyes, Decretos y la postura institucional de la Dirección Nacional de Derecho de Autor para el registro de obras, fonogramas, actos y contratos.





5. Realizar actividades de depuración de la base de datos de personas. Esta actividad implica escoger los datos correctos de un listado de inconsistencias en base a la información documental que reposa en los archivos de registro de la entidad. Esta actividad se realizará con la ayuda de la unidad de sistemas de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, quién suministrará un listado de incongruencias para ser validado. En todo caso el contratista dejará constancia de la razón por la cual se escogió una determinada opción o se explicará porque motivo no fue posible determinar cuál es la información correcta.
6. Realizar un proyecto de resolución de implementación del nuevo aplicativo de registro con base a las indicaciones del supervisor del contrato y a la normatividad vigente sobre derecho de autor y derechos conexos, especialmente las normas relacionadas con el registro ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor,. Este documento será entregado previamente al lanzamiento del aplicativo de registro.
7. Elaborar un documento para ser subido a la página web de la entidad, con las condiciones de uso del portal de registro en línea, con base a las indicaciones del supervisor del contrato y a la regulación vigente sobre derecho de autor y derechos conexos, teniendo en cuenta especialmente las normas relacionadas con el registro de obras ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
8. Dictar capacitaciones en las cuales se informe de las nuevas funcionalidades del aplicativo de registro en línea, a través de talleres, conferencias, seminarios, atendiendo cada uno de los públicos que se encuentre dirigido. Como mínimo se realizarán 10 actividades de capacitación que deben dar como resultado al menos 200 personas capacitadas. Si son necesarias más de diez jornadas de capacitación para lograr el número mínimo de personas, será obligación realizar las actividades adicionales necesarias para lograr dicha meta.

### 2.1.2. Divulgación del contenido “curso básico de derecho de autor” elaborado por la Universidad Nacional.

1. Apoyar la Subdirección de Capacitación, Investigación y Desarrollo en la divulgación a nivel nacional del contenido elaborado por la Universidad Nacional de Colombia denominado “**curso básico de derecho de autor**”, a través, talleres, conferencias, seminarios, capacitaciones y/o otros medios que el contratista considere viable para su difusión, atendiendo cada uno de los públicos que se encuentre dirigido.
2. Realizar las capacitaciones en todas las ciudades del país de conformidad con el cronograma asignado por la Dirección Nacional de Derecho de Autor. El contratista





debe tener disponibilidad para viajar. La Entidad asume el costo del tiquete ida y regreso y los viáticos correspondientes.

3. Adelantar la evaluación de cada capacitación en los formatos dispuestos por la Subdirección Técnica de Capacitación, para verificar el seguimiento, evaluación y resultados del proceso, obtener estadísticas relacionadas con el número de participantes por ciudad, tipo de público participante, tipo de contenido divulgado y demás criterios considerados para este tipo de eventos.
4. Desarrollar la tareas que sean necesarias para el alistamiento que permita dar inicio a la divulgación del contenido a nivel nacional, tales como:
  - Realizar los contactos que haya lugar a nivel nacional con los entes gubernamentales o privados, para programar fecha, hora y tipo de público que recibirá la capacitación.
  - El desarrollo de las capacitaciones en el tema “**curso básico de derecho de autor**”, que compete al contenido elaborado por la Universidad Nacional de Colombia, debe atender los siguientes niveles y población objetivo, así:

**Nivel Básico:** Estudiantes de secundaria y universidades, usuarios

**Nivel Intermedio:** Miembros de las industrias creativas, creadores, usuarios interesados e intérpretes.

**Nivel Avanzado:** Jueces, Magistrados, otros miembros de la rama judicial, miembros de la fiscalía, miembros de la policía y usuarios.

### 2.1.3. Otras.

- a. Realizar las recomendaciones que considere necesarias y oportunas para la normal ejecución del contrato.
- b. Las demás que garanticen la adecuada, oportuna y eficiente ejecución del objeto propuesto.
- c. Las demás que se desprendan de la propuesta y que según la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012 y normas concordantes vigentes le sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.
- d. Informe de capacitaciones dictadas por el contratista, acompañado del formato de evaluación debidamente diligenciado por la población objeto a quienes van dirigida cada capacitación.





## 2.2. Entregables.

No	Actividad	Responsable	Resultados de la actividad	Entregables
1	Realizar tutoriales del aplicativo de registro con destino a los usuarios de este, en base a pruebas del aplicativo.	Contratista	Tutoriales para ser enviados a los usuarios, que ayudaran a estos a realizar inscripciones en el registro de manera correcta.	1. Documentos con la siguiente información: a) Como registrar obras literarias editadas e inéditas, audiovisuales, soporte lógico, fonogramas, obras artísticas en sus distintas categorías, musicales, actos y contratos, explicando brevemente que se considera cada tipo de obra, b) Como consultar solicitudes realizadas y su estado, c) Como descargar certificaciones d) Como corregir devoluciones. e) Como consultar los registros hechos por otras personas, f) Como preinscribirse en el aplicativo para hacer solicitudes de registro.  2. diapositivas de cada uno de los tutoriales
2	Realizar un documento con la compilación en de las causales de devolución de solicitudes de registro junto con su respectiva explicación,	Contratista	Compilación en de las causales de devolución de para ser utilizadas en el nuevo aplicativo de registro.	Documento con la compilación en de las causales de devolución.
3	Responder las solicitudes de registro pendientes de devolución de acuerdo a la información entregada por el supervisor del contrato.	Contratista	Actualización de solicitudes pendientes por devolución	Documentos con la información de la persona que realizó el trámite, forma de envío su radicación, y las razones de las devoluciones,
4	Escoger información correcta de la base de datos de personas de los aplicativos	Contratista	Depuración de la base de datos de personas de los	listado de correcciones e incongruencias no solucionadas para ser





	de registro, de un listado de inconsistencias en base a la información documental que reposa en los archivos de registro de la entidad.		aplicativos de registro.	validado.
5	Elaborar un proyecto de resolución de implementación del nuevo aplicativo de registro.	Contratista	Implementación normativa de nuevas funcionalidades del aplicativo.	Documento con proyecto de resolución.
6	Elaborar las condiciones de uso del portal de registro en línea de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.	Contratista	Condiciones de uso del portal	Documento para ser subido a la página web de la entidad,
7	Dictar las capacitaciones a nivel nacional a través de talleres, conferencias, seminarios y capacitaciones, atendiendo cada uno de los públicos que se encuentre dirigido.	Contratista	Presentar cronograma de capacitaciones y estadísticas de capacitados.	<u>Capacitaciones dictadas por el contratista objeto del presente estudio previo.</u>  Informe de la capacitación, formatos y encuestas debidamente diligenciadas.

### 3. PERFIL REQUERIDO

El servicio debe contratarse con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

#### Estudios:

- Estudios de Educación Superior con título profesional de abogado
- Especialista en Propiedad Intelectual, o Derecho de Autor, o Derecho Comercial.

#### Experiencia:

- Mínimo dieciocho (18) meses de experiencia profesional de los cuales 12 meses deben corresponder a experiencia específica desarrollando actividades relacionadas con la propiedad intelectual.

### 4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo a la naturaleza del servicio y a las actividades que demanda la entidad para la estrategia de divulgación del Proyecto de Inversión, aprobado a la Dirección







Nacional de Derecho de Autor, se requiere suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales, previsto en el Artículo 3.4.2.5.1 del Decreto 734 de 2012.

## **5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que son Contratos de Prestación de Servicios Profesionales los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad;

Por su parte el Literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece el contrato de prestación de servicios profesionales, es una de las causales de contratación directa.

Así mismo, el Decreto 734 de 2012 Artículo 3.4.2.5.1, dispone que, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita”.

De igual modo, debe decirse que la Dirección Nacional de Derecho de Autor no cuenta con personal profesional disponible para adelantar las labores objeto del presente contrato, es decir, suficientes funcionarios vinculados, capacitados e idóneos o con la disponibilidad necesaria para realizar la estrategia de divulgación que requiere la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

En ese orden de ideas, es procedente dar aplicación a esta modalidad de selección.

## **6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

### **❖ Generales:**

- a. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista
- b. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- c. Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la

T:\2013\E-4 Compras\E-4.4 Contratación Directa\E-4.4.1 Prest servicios\E-4.4.1.1 Profesionales\7 INV Prof abogado Reg portal LBG Ago 29-13\1 E.P. Abogado Reg Laura Ago 29-13  
CC GRT.docx





certificación del cumplimiento correspondiente, documento entre otros indispensable para el pago.

- d. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Director General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
- e. Pagar los impuestos si a ello diere lugar.
- f. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- g. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.
- h. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- i. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
- j. Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- k. Durante la ejecución del contrato debe permanecer afiliado y a paz y salvo con los sistemas de salud y pensión, donde su ingreso base de cotización debe corresponder máximo al 40% del valor mensual del contrato (*Ley 1122 de 2007, Art. 17 de la Ley 100/93 y demás normas vigentes sobre la materia*).
- l. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario.
- m. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
- n. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

#### ❖ ESPECIFICAS

- a. Realizar tutoriales del aplicativo de registro con destino a los usuarios de este. Para la elaboración de estos se deben hacer pruebas del aplicativo de registro. Estas pruebas deberán documentarse y remitirse a la unidad de sistemas y la jefatura de la oficina de registro en el caso de encontrarse algún problema que le impida al usuario tener una relación amable y lógica con el aplicativo.

➤ Los tutoriales del aplicativo versarán sobre los siguientes temas:

T:\2013\E-4 Compras\E-4.4 Contratación Directa\E-4.4.1 Prest servicios\E-4.4.1.1 Profesionales\7 INV Prof abogado Reg portal LBG Ago 29-13\1 E.P. Abogado Reg Laura Ago 29-13  
CC GRT.docx





- **Usuario registrado:** a) Como registrar obras literarias editadas e inéditas, audiovisuales, soporte lógico, fonogramas, obras artísticas en sus distintas categorías, musicales, actos y contratos, explicando brevemente que se considera cada tipo de obra, b) Como consultar solicitudes realizadas y su estado, c) Como descargar certificaciones (trámite y registros), d) Como corregir devoluciones.
  - **Usuario no registrado:** a) Como consultar los registros hechos por otras personas, b) Como preinscribirse en el aplicativo para hacer solicitudes de registro.
- b. Realizar un documento con la compilación en de las causales de devolución de solicitudes de registro junto con su respectiva explicación, para ser utilizadas en el nuevo aplicativo de registro.
- c. Responder las solicitudes de registro pendientes de devolución de acuerdo a la información entregada por el supervisor del contrato al inicio de este, y una semana antes de la puesta en producción del nuevo aplicativo. El contenido de las devoluciones se basará en las Leyes, Decretos y la postura institucional de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, para el registro de obras, fonogramas, actos y contratos.
- d. Realizar actividades de depuración de la base de datos de personas. Esta actividad implica escoger los datos correctos de un listado de inconsistencias en base a la información documental que reposa en los archivos de registro de la entidad. Esta actividad se realizará con la ayuda de la unidad de sistemas de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, quién suministrará un listado de incongruencias para ser validado. En todo caso el contratista dejará constancia de la razón por la cual se escogió una determinada opción o se explicará porque motivo no fue posible determinar cuál es la información correcta.
- e. Realizar en base a las indicaciones del supervisor del contrato y a la normatividad vigente sobre derecho de autor y derechos conexos, especialmente las normas relacionadas con el registro ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, un proyecto de resolución de implementación del nuevo aplicativo de registro. Este documento será entregado previamente al lanzamiento del aplicativo de registro.
- f. Elaborar un documento para ser subido a la página web de la entidad, con las condiciones de uso del portal de registro en línea, en base a las indicaciones del supervisor del contrato y a la regulación vigente sobre derecho de autor y

T:\2013\E-4 Compras\E-4.4 Contratación Directa\E-4.4.1 Prest servicios\E-4.4.1.1 Profesionales\7 INV Prof abogado Reg portal LBG Ago 29-13\1 E.P. Abogado Reg Laura Ago 29-13 CC GRT.docx





derechos conexos, teniendo en cuenta especialmente las normas relacionadas con el registro de obras ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

- g. Dictar capacitaciones en las cuales se informe de las nuevas funcionalidades del aplicativo de registro en línea, a través de talleres, conferencias, seminarios, atendiendo cada uno de los públicos que se encuentre dirigido. Como mínimo se realizarán 10 actividades de capacitación que deben dar como resultado al menos 200 personas capacitadas. Si son necesarias más de diez jornadas de capacitación para lograr el número mínimo de personas, será obligación realizar las actividades adicionales necesarias para lograr dicha meta.
- h. Apoyar la Subdirección de Capacitación, Investigación y Desarrollo en la divulgación a nivel nacional del contenido elaborado por la Universidad Nacional de Colombia denominado “**curso básico de derecho de autor**”, a través, talleres, conferencias, seminarios, capacitaciones y/o otros medios que el contratista considere viable para su difusión, atendiendo cada uno de los públicos que se encuentre dirigido.
- i. Realizar las capacitaciones en todas las ciudades del país de conformidad con el cronograma asignado por la Dirección Nacional de Derecho de Autor. El contratista debe tener disponibilidad para viajar. La Entidad asume el costo del tiquete ida y regreso y los viáticos correspondientes.
- j. Adelantar la evaluación de cada capacitación en los formatos dispuestos por la Subdirección Técnica de Capacitación, para verificar el seguimiento, evaluación y resultados del proceso, obtener estadísticas relacionadas con el número de participantes por ciudad, tipo de público participante, tipo de contenido divulgado y demás criterios considerados para este tipo de eventos.
- k. Desarrollar las tareas que sean necesarias para el alistamiento que permita dar inicio a la divulgación del contenido a nivel nacional, tales como:
  - Realizar los contactos que haya lugar a nivel nacional con los entes gubernamentales o privados, para programar fecha, hora y tipo de público que recibirá la capacitación.
  - El desarrollo de las capacitaciones en el tema “**curso básico de derecho de autor**”, que compete al contenido elaborado por la Universidad Nacional de Colombia, debe atender los siguientes niveles y población objetivo, así:





- **Nivel Básico:** Estudiantes de secundaria y universidades, usuarios
  - **Nivel Intermedio:** Miembros de las industrias creativas, creadores, usuarios interesados e intérpretes.
  - **Nivel Avanzado:** Jueces, Magistrados, otros miembros de la rama judicial, miembros de la fiscalía, miembros de la policía y usuarios.
- l. Informe de capacitaciones dictadas por el contratista, acompañado del formato de evaluación debidamente diligenciado por la población objeto a quienes van dirigida cada capacitación.
- m. Realizar las recomendaciones que considere necesarias y oportunas para la normal ejecución del contrato.
- n. Las demás que garanticen la adecuada, oportuna y eficiente ejecución del objeto propuesto.
- o. Las demás que se desprendan de la propuesta y que según la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012 y normas concordantes vigentes le sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

## 7. COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

La DNDA brindará al contratista el apoyo necesario para el desarrollo del contrato, así, entregará toda la información que sea necesaria y facilitará el ambiente para la realización de gestión y las reuniones de trabajo y ejecución de labores entre el contratista, el supervisor del contrato y demás funcionarios que sea necesario para cumplir con el objeto contractual.

## 8. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar el profesional que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal y como lo es, para el presente caso, el ser un profesional con título en abogado con especialización en propiedad intelectual.





De otra parte, se procedió a realizar un sondeo en el mercado con este tipo de profesionales que realicen el objeto a contratar, recibiendo propuestas de abogados expertos en materia de Derecho de Autor y capacitadores, así:

Juliana González González	\$14.000.000.
Mega Marcas	\$13.000.000

Para adelantar dicho contrato de prestación de servicios, se requiere un profesional similar a los que desempeñan el cargo de Profesional Especializado 2028-16 en la DNDA, cuyos requisitos básicos son acreditar título profesional, tarjeta profesional y 43 meses y/o especialización y 12 meses de experiencia profesional relacionada.

Acorde con lo antes expuesto y con las labores específicas a realizar, la entidad considera que el valor a reconocer al contratista del servicio requerido son los siguientes:

• Honorarios por mes	\$3'400.000
• Tiempo estimado para adelantar la labor	3 ½ meses
• Valor servicio por tiempo requerido	\$11.900.000
Presupuesto oficial estimado	\$11.900.000

El valor del servicio se encuentra respaldado con el CDP No. 14013 del 29 de agosto de 2013 expedido por la Subdirectora Administrativa de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

**NOTA:** De la equivalencia del profesional en la DNDA, es decir Profesional Especializado 2028-16 en la DNDA, será la escala que se utilice para cancelar al contratista los viáticos que tenga derecho cuando se desplace a las diferentes ciudades del país para llevar a cabo las capacitaciones de los contenidos en temática autoral que le hayan sido asignadas por el supervisor del contrato; de igual manera, la DNDA suministrará los pasajes aéreos en tarifa económica. Tanto los pasajes aéreos como los viáticos serán con cargo al presupuesto asignado al proyecto de inversión 2013.

## 9. FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato de prestación de servicios profesionales se realizará así: a) Tres mensualidades, cada una en la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$3.400.000) M/Legal y b) Un giro durante el mes de diciembre por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS, para un total de ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$11.900.000) M/Legal, previa expedición del certificado a satisfacción del servicio por parte del supervisor del





contrato, entrega del informe del periodo a cancelar por parte del contratista, y certificado de paz y salvo con los sistemas de salud, pensión y parafiscales si es del caso.

Sin embargo, se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

## 10. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá donde adelantará las actividades inherentes al apoyo objeto del contrato que prestará a Oficina de Registro; adicionalmente el contratista podrá desplazarse a las ciudades y municipios a nivel nacional que sean previamente aprobadas por el supervisor del contrato, para que el contratista pueda realizar las capacitaciones fuera de la ciudad de Bogotá.

De igual manera en la ciudad de Bogotá será el sitio donde se dirigirá y centralizará la información y autorizaciones correspondientes será donde se encuentra ubicada la única sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, calle 28 No. 13A - 15 piso 17.

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses y quince (15) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución, previo el perfeccionamiento del mismo, y en todo caso, sin exceder el 31 de diciembre de 2013.

## 11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Dada la naturaleza de la modalidad de la presente contratación, como tal, los factores de selección no resultan aplicables. No obstante la doctora **LAURA BUENDÍA GRIGORIU**, demostró su idoneidad y experiencia para que se le autorice la ejecución del objeto contractual, el cual no es posible ejecutar con los funcionarios de la entidad, por los argumentos ya esbozados.

## 12. SOPORTES PARA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES SIN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Para el estudio e iniciación del proceso contractual, se analizan los riesgos previsibles que afectan directamente la ejecución contractual de los servicios profesionales, teniendo en cuenta el tipo de servicio, las obligaciones del contratista, y nuestra estructura organizacional.





Por tanto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.1.2 del Decreto 734 de 2012, “se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales”. Por lo anterior, se establecen los siguientes riesgos:

CLASE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO		ASIGNACIÓN DEL RIESGO			
	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	DNDA	CONTRATISTA	EVALUACIÓN	PONDERACIÓN. CLASE
ECONÓMICOS	RIESGOS TRIBUTARIOS	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, será asumido por el contratista, cuando en el desarrollo del contrato se modifiquen las tarifas de los impuestos o eliminan los ya existentes. Siempre y cuando sean aplicables a este tipo de contratos.		X	BAJO	12,5%
	MORA EN LOS PAGOS	Efectos económicos desfavorables derivados por la mora en el pago de honorarios mensuales por fallas atribuibles a la administración, exceptuándose a los retrasos generados por fallas en los sistemas que soportan la plataforma financiera de la Entidad.	X		MEDIO	25%







<b>SERVICIO</b>	FALLAS DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS	El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de la prestación de sus servicios profesionales y del incumplimiento del objeto contractual y deberá cubrir todos los riesgos derivados del incumplimiento de cada una de las obligaciones pactadas en el mismo. Si los servicios profesionales prestados, una vez realizadas el seguimiento a las obligaciones y actividades no cumplen con lo pactado, se reportará al contratista quien deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen		X	MEDIO	25%
<b>SOCIAL</b>	RIESGO POLÍTICO	El riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato, resultantes del presente proceso de selección, serán asumidos por el contratante.	X		BAJO	12,5%
<b>LABORAL</b>	RIESGOS ACCIDENTALES	La posibilidad que el contratista sufra un determinado daño durante la ejecución del trabajo y/o actividad contratada		X	MEDIO	25%

**13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.**

El contratista deberá constituir una Garantía Única a favor de la DNDA que ampare los siguientes riesgos:

T:\2013\E-4 Compras\E-4.4 Contratación Directa\E-4.4.1 Prest servicios\E-4.4.1.1 Profesionales\7 INV Prof abogado Reg portal LBG Ago 29-13\1 E.P. Abogado Reg Laura Ago 29-13 CC GRT.docx





- **CUMPLIMIENTO** del objeto del contrato, en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución.

#### **14. SUPERVISOR**

El supervisor del contrato resultante de la presente contratación, designado por el Director General, será el jefe de la oficina de registro de la DNDA o quien haga sus veces

#### **15. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.**

Para dar cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.1.1 *Estudios y documentos previos...* sobre la verificación a que se refiere el parágrafo 1º del artículo 8.1.17 del Decreto 734 de 2012. Se procedió a verificar el portal Único de Contratación y en la página del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y se corroboró que los bienes y servicios a contratar no tienen regulación especial derivada de tratados de libre comercio vigentes.

El presente estudio previo se expide a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2013.

### **DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO**

**CARLOS ANDRÉS CORREDOR BLANCO**  
Jefe Oficina de Registro

**Anexo:** Cargas de trabajo oficina de registro  
Certificado de disponibilidad presupuestal No. 14013-2013

